

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000569

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PA  
Entregar a Sr(a) : CUTISACA NEYRA SUSY LUZBELIA  
Fecha : 02/03/2026  
Actividad Operativa : C0823 2078454 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTAR  
Motivo : CD N° DE PEDIDO 569 ADQUISICION DE AGUA DE MESA X 20L PARA LA OBRA "OBRA: MEJ. SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA" - I ETAPA: SISTEMA DE AGUA POTABLE - PUESTA EN MARCHA - CUI: 2078454"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-15	0023	18	040	0088	0082	2078454	4000053

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091100070041	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L  ADQUISICION DE AGUA DE MESA X 20L PARA LA OBRA "OBRA: MEJ. S	2.6.2 3.5 4	30.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Susy L. Cutisaca Neyra  
CIP N° 111207  
RESIDENTE DE OBRA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA  
MARIA DEL ROSARIO MENDOZA  
RESIDENTE DE PROYECTOS

Firma Autorizada

Marina Eulalia Cama Apaza  
Ing. Civil CIP. 165034  
INSPECTOR DE OBRA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE OBRA
Meta Presupuestaria	23
Actividad del POI	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA- I ETAPA: SISTEMA DE AGUA" CUI:2078454
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE AGUA DE MESA

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA" - I ETAPA: SISTEMA DE AGUA POTABLE", orientado a promover el servicio básico de acceso a agua potable. bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de las Partes Altas de Paucarpata y las Partes Bajas de Chiguata, provincia de Arequipa, de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

### 2. ANTECEDENTES:

La presente adquisición de bienes se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA- I ETAPA: SISTEMA DE AGUA, con Código Único de Inversión (CUI) 2078454.

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal el acceso a servicios básicos de agua potable y alcantarillado, en beneficio directo de la población de las **PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA Y LAS PARTES BAJAS DE CHIGUATA, DISTRITO DE CHIGUATA.**

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con el suministro y abastecimiento oportuno del bien, que servirá para que el personal obrero desarrolle sus actividades de forma correcta para la puesta en marcha del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA"- I ETAPA: SISTEMA DE AGUA – PUESTA EN MARCHA.

### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

#### 4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

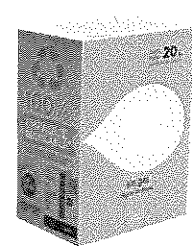
ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	091100070041	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX	UNIDAD	30

Marina Eufelia Cama Apaza  
Ing. Civil CIP. 165034  
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Susy L. Cutisaca  
CIP. N° 11307  
RESIDENTE DE OBRA  
DNI: 40307499

**4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX	<ul style="list-style-type: none"> <li>La presentación será en caja de 20L en caja completamente sellada.</li> <li>La fecha de vencimiento deberá ser mayor a 05 meses a partir de la entrega.</li> <li>La fecha de entrega será de máximo 1 mes después de la fecha de fabricación.</li> <li>Agua de mesa para consumo humano sin gas.</li> <li>El bien será entregado en óptimas condiciones de calidad, las cajas llevarán grabadas las fechas de vencimiento marca de la empresa y sus respectivos registros sanitarios.</li> </ul>	

**4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

- NO CORRESPONDE

**4.4. EMBALAJE Y ROTULADO**

Las cajas de agua deberán entregarse en su caja original de fábrica, sellado, sin signos de manipulación. Cada caja deberá estar correctamente rotulado con información legible que incluya: nombre del producto, marca, vencimiento, cantidad.

**4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA**

- Un (01) mes después de la fecha de fabricación.

**4.6. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE**

- NO CORRESPONDE

**4.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- NO CORRESPONDE

**4.8. NORMAS TÉCNICAS**

- NO CORRESPONDE

**4.9. MUESTRAS**

- NO CORRESPONDE

**4.10. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD**


- NO CORRESPONDE

**4.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

- NO CORRESPONDE

**5. GARANTÍA COMERCIAL**

- El transporte y la integridad del bien hasta su ingreso a almacén e instalación en obra corre por cuenta del proveedor
- Los bienes entregados deberán ser **productos originales** y contar con la **GARANTÍA COMERCIAL DEL PROVEEDOR**, la cual asegurará que, en caso se detecte algún desperfecto o el producto no cumpla con las condiciones ofertadas, el proveedor procederá a su reemplazo en un plazo no mayor a **(24) horas**.

  
 Marina Eulalia Cama Apaza  
 Ing. Civil O.P. 165034  
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Susy L. Cutisaca  
 O.P. N. 11387  
 INSPECTORA DE OBRA



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Deberá presentar ficha técnica del bien.

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

8. SISTEMA DE ENTREGA

Entrega directa

9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El lugar de entrega será en el Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa ubicado en la Av Unión N°200, Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata – Arequipa. (Referencia sede del Gobierno Regional de Arequipa)

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será de **05 DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra. (Si la fecha límite de entrega coincide con un domingo o feriado, el bien podrá entregarse el siguiente día calendario)

10. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DIAS** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para la conformidad de la presentación, el proveedor deberá **presentar** certificado de **GARANTÍA COMERCIAL DEL PROVEEDOR** por 06 meses.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

Marina Eulalia Cama Apaza  
Ing. Civil CIP. 165034  
INSPECTOR DE OBRA

M : partesaltas.paucarpata@gmail.com

Celular :953 - 989 - 752

DNI: 40307499

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Susy L. Cutisaca Neyra  
CIP N° 111307  
RESIDENTE DE OBRA



La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, EN UN (01) PAGO TOTAL. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del CONTRATISTA:
  - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.)
  - Orden de compra notificada (Copia simple)
  - Guía de remisión (02 juegos)
  - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
  - Garantía Comercial (02 juegos original)

.....  
 Marina Eulalia Cama Apaza  
 Ing. CIVIL O.P. 165034  
 INSPECTOR DE OBRA

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
 .....  
 Ing. Susy L. Cuticoca  
 CIP N° 111302  
 RESIDENTE DE OBRA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**14. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. CLAUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

**17. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Marina Eulalia Cama Apaza  
Ing. Civil CIP 165034  
INSPECTOR DE OBRA

**18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Susy L. Cusioca  
RESIDENTE DE OBRA

Marina Eulalia Cama Apaza  
ING. CIVIL N° 165034  
INSPECTOR DE OBRA